Certificado Generado con el Pin No: 83477711511396 23

Generado el 02 de marzo de 2026 a las 16:07:21

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A." y podrá también usar la sigla "BANCOLDEX"

NIT: 800149923-6

NATURALEZA JURÍDICA: La sociedad, creada por el artículo 21 de la Ley 7a. de 1991, es colombiana, anónima de economía mixta del orden nacional, no asimilada a empresa industrial y comercial del Estado, organizada como establecimiento de crédito bancario, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 7 del 16 de enero de 1991 Sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, organizada como entidad de crédito bancario, vinculada al Ministerio de Comercio Exterior.

Ley No 7 del 16 de enero de 1991 Sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, organizada como entidad de crédito bancario, vinculada al Ministerio de Comercio Exterior.

Resolución S.B. No 0525 del 30 de mayo de 2003 El Superintendente Bancario aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL-IFI al BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. -BANCOLDEX.

Escritura Pública No 2339 del 26 de junio de 2008 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Bogotá D.C..

Escritura Pública No 0789 del 18 de abril de 2013 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad Colombiana, anónima de economía mixta del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito bancario, vinculada al Ministerio de Comercio Exterior

Resolución S.F.C. No 0624 del 03 de julio de 2020 ,no objeta la fusión por absorción entre las sociedades Bancóldex como entidad absorbente y Arco Grupo Bancoldex S.A. Compañía de Financiamiento como entidad absorbida, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, y de acuerdo con las condiciones presentadas para el efecto por las referidas entidades, protocolizada mediante Escritura Pública No. 1209 del 31 de julio del 2020, Notaría 28 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 653 del 14 de mayo de 2021 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , queda vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Escritura Pública No 394 del 04 de abril de 2024 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad, creada por el artículo 21 de la Ley 7a. de 1991, es colombiana, anónima de economía mixta del orden nacional, no asimilada a empresa industrial y comercial del Estado, organizada como establecimiento de crédito bancario, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5054 del 24 de diciembre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: Presidente: La sociedad tendrá un Presidente quien será libremente elegido, evaluado y removido por la Junta Directiva. La elección se hará a través de un proceso de selección coordinado por el Comité de Gobierno Corporativo de Bancóldex o el Comité que haga sus veces, con la asesoría de una

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

firma o persona especializada en reclutamiento de posiciones de nivel directivo o en evaluación de hojas de vida, atendiendo la política de sucesión aprobada por la Junta Directiva. Hasta tanto la Junta Directiva efectúa un nombramiento provisional o en propiedad, obrará como Presidente Suplente el Secretario General y, en ausencia de este, ejercerá dicha suplencia el Vicepresidente Financiero o el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, o los demás que hayan sido designados por la Junta como suplentes del Presidente, en ese orden. Si la falta del Presidente fuere absoluta, asumirá el cargo el Secretario General mientras la Junta Directiva provee el cargo en propiedad. En cualquier caso, deberá atenderse el término previsto en la regulación aplicable para la designación de presidentes de entidades financieras. Representantes Legales: El Presidente, o quien haga sus veces, y los funcionarios que expresamente determine la Junta Directiva, serán los representantes legales de la sociedad para todos los efectos. La Junta Directiva podrá a su arbitrio nombrar representantes legales adicionales, según las necesidades de la sociedad. PARAGRAFO. Los funcionarios que sean facultados por la Junta Directiva para ejercer la representación legal de los programas especiales administrados por el Banco, si a ello hubiere lugar, se entenderán facultados para realizar en nombre de la sociedad, únicamente los actos y contratos que correspondan al objeto misional de cada uno de dichos programas. Funciones: El Presidente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Ejecutar la estrategia y el plan de negocios aprobado por la Junta Directiva. 2. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 3. Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos o contratos que se requieren para el desarrollo social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. Cuando tales actos o contratos tengan un valor superior al monto fijado por la Junta Directiva, requerirán autorización previa de ésta; 4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; 5. Nombrar mandatarios y apoderados que representen a la sociedad en determinados negocios, judiciales y extrajudiciales; 6. Presentar, para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, en conjunto con la Junta Directiva, el informe de gestión de la sociedad, los estados financieros certificados de cada ejercicio, el proyecto de distribución de utilidades y demás documentos establecidos en el artículo 446 del Código de Comercio y la Ley 222 de 1995 o en las disposiciones que lo sustituyan, reglamenten, modifiquen o complementen, de acuerdo con lo que allí se establece; 7. Presentar a la consideración de la Junta Directiva los planes y programas que debe desarrollar la sociedad, así como el proyecto de presupuesto anual, análisis periódico de ejecución presupuestal, informes de gestión, estados financieros y la demás información que solicite la Junta Directiva para el cumplimiento de sus funciones;8. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no le corresponda a la Junta Directiva, y, en general, dirigir y coordinar el funcionamiento de la sociedad; 9. Designar y remover a los funcionarios de la Alta Gerencia, sin perjuicio de que en los casos que los mismos requieran ostentar funciones de representación legal, las mismas deberán ser otorgadas por la Junta Directiva; 10. Desarrollar la política de compensación, y presentar a la Junta Directiva iniciativas encaminadas a la modificación, complementación o ajuste de dichas políticas; 11. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes y las instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; 12. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias o extraordinarias; 13. Las demás funciones que le correspondan como representante legal de la sociedad, por disposición de estos estatutos, de la Asamblea General, de la Junta Directiva o en virtud de la ley; Secretario General: La sociedad tendrá un Secretario General, quien a actuará como Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Actuará como Secretario General de la sociedad el Vicepresidente Jurídico. Para que el Secretario General ejerza la representación legal de la sociedad, deberá ser designado como representante legal por la Junta Directiva. (E:P.394 del 4/04/2024 Not. 23 de Bogotá D.C.)

CERTIFICADO VALIDO ONLINE SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 83477711511396 23

Generado el 02 de marzo de 2026 a las 16:07:21

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
José Alberto Garzón Gaitán Fecha de inicio del cargo: 05/02/2025	CC - 79541307	Presidente Encargado
Juan Diego Jaramillo González Fecha de inicio del cargo: 12/01/2024	CC - 79946495	Vicepresidente Comercial-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2025044805-000 del día 2 de mayo de 2025, que con documento del 3 de marzo de 2025 renunció al cargo de Vicepresidente Comercial y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 473 del 25 de marzo de 2025. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Mauro Emanuele Sartori Randazzo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2010	CC - 79520349	Vicepresidente de Riesgo
Claudia Maria González Arteaga Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 41921907	Vicepresidente Financiero y Segundo Suplente del Presidente
María José Naranjo Szauer Fecha de inicio del cargo: 24/02/2022	CC - 52388279	Vicepresidente de Estrategia Corporativa y Cuarto Suplente del Presidente
Jaime Alfonso Quiroga Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2016	CC - 79450881	Vicepresidente de Operaciones y Tercer Suplente del Presidente

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 83477711511396 23

Generado el 02 de marzo de 2026 a las 16:07:21

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Hernando José Álvarez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 79553908	Director del Departamento Jurídico de Crédito Directo Pymes
Marcela Gaviria Sánchez Fecha de inicio del cargo: 28/06/2024	CC - 52427435	Vicepresidente de Talento Humano y Servicios Administrativos



NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA